

DECRETO ALCALDICIO - 001991

Casablanca, 27 JUN. 2012



- EFECTOS:
- 1.- La solicitud presentada por Marco Vera Osorio E.I.R.L., Rut 76.210.896-8, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Punta Arenas N° 35, comuna de Casablanca.
  - 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
  - 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
  - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Venta Distribución de Gas, Librería", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

CONTRIBUYENTE : Marco Vera Osorio E.I.R.L.  
R.U.T. : 76.210.896-8  
ROL AVALUO : 2 -98  
DIRECCION COMERCIAL : Punta Arenas N° 35

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat